

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 030 DE 2024 (MARZO 11 DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA UN PAGO"

El Gerente de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE HUILA**, en uso de sus atribuciones legales y estatuarías conferidas en el acuerdo Número 002 del 12 de mayo de 1999 por medio del cual se modifican los estatutos de la Empresa Social del Estado ESE Hospital del Rosario de Campoalegre, en el cual se establecen las funciones del Gerente en su artículo 30 del acuerdo en mención y:

CONSIDERANDO

Que mediante correo electrónico de fecha 11 de marzo de 2024, la señora HILLARY ROJAS GARCÍA, remitió comunicación con el asunto "*solicitud*", manifestando que por error humano de la persona a cargo de un corresponsal bancario en ciudad de Tuluá, se digitó para recibir una consignación por el valor **OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS DE PESOS M/CTE (\$803.700,00)** el convenio 4516, a cargo de la E.S.E. Hospital Del Rosario de Campoalegre; por tanto, solicita comedidamente la colaboración para la devolución del dinero depositado por error, anexando los siguientes soportes:

- Consignación de referencia 00000000000000004516 (recibo 023875) por \$803.700.
- Certificación bancaria de la cuenta a la cual solicitan se devuelva el dinero, a nombre de Robert Tulio Rojas Salazar cédula 16.614.753.
- Formulario de Rut a nombre de Robert Tulio Rojas Salazar cédula 16.614.753.
- Fotocopia de cédula.

Que el día 11 de marzo de 2024, se verificaron los movimientos bancarios de la entidad, y se pudo constatar que el día 08 del mes de marzo de 2024, la E.S.E. Hospital Del Rosario de Campoalegre – Huila, Recibió en la cuenta corriente de Bancolombia No. 45953401295, la suma de OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS DE PESOS M/CTE (\$803.700,00) con la descripción "CONSIG LOCAL REFEREN EFECTIVO-SUCURSAL CNB REDES-REF 4516".

Que, dada la situación presentada y en consideración a los fundamentos previamente expuestos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER: que el día 08 de marzo de 2024, la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario de Campoalegre, Huila, recibió en la cuenta corriente de Bancolombia No. 45953401295, la suma de OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$803.700,00) mediante la consignación referenciada con el número 4516, debido a un error humano en la digitación por parte del personal a cargo de un corresponsal bancario en la ciudad de Tuluá.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la devolución de la suma de **OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$803.700,00)** a favor de **ROBERT TULIO ROJAS SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.614.753, conforme a la solicitud presentada por la señora Hillary Rojas García mediante comunicación de fecha 11 de marzo de 2024, y de acuerdo a los soportes presentados y anexados a dicha solicitud.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Profesional Administrativa y Financiera de la E.S.E., que proceda a debitar de la cuenta corriente No. 459-53401295, la suma de OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS DE PESOS M/CTE (\$803.700,00), garantizando que la transacción se realice hacia la cuenta bancaria certificada y perteneciente a Robert Tulio Rojas Salazar, en un término no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Profesional a cargo de la tesorería de la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario de Campoalegre, realice las anotaciones y ajustes contables pertinentes para reflejar adecuadamente la operación de devolución en los registros financieros de la entidad.


ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

Dada en Campoalegre - Huila, a los trece (13) días del mes de marzo de 2024.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


NELSON LEONARDO FIERRO GONZALEZ
GERENTE


Proyectó
Isabel Alvarez Cordoba
Apoyo Tesoreria


Revisó y aprobó
Naudy Yulieth Rubiano Delgado
Asesora jurídica de contratación